Guayaquil, 5 de mayo del 2015,

Señor Ingeniero Ernesto Fabián Rovayo Vera Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de CINCO años.

De acuerdo al estatuto social, a Usted en su calidad de GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente y en general, las demás funciones que le confiere el artículo vigésimo séptimo del estatuto social contenido en la escritura pública de constitución.

La compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 20 de julio de 1995 e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil, el 21 de septiembre de 1995.

Atentamente,

Ab. Roberto Royayo Vera

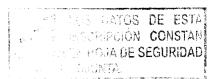
C.I. 091057518-2

Secretario Ad-Hoc de la Junta General

RAZON: En esta ciudad y fecha acepto el nombramiento que hace referencia la nota que antecede. Guayaquil, 5 de mayo del 2015.

Ing. ERNESTO ROVAYO VERA

C.I.: 091251747-1 GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:23.709 FECHA DE REPERTORIO:15/may/2015 HORA DE REPERTORIO:11:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A., a favor de ERNESTO FABIAN ROVAYO VERA, de fojas 18.667 a 18.669, Registro de Nombramientos número 6.262.

ORDEN: 23709

Guayaquil, 20 de mayo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.